



RAD. 2022-00110. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 02 de abril de 2024.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovida por PEDRO ANTONIO DORADO NARVAEZ contra COLPENSIONES, COLFONDOS S.A., MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y la vinculada PORVENIR S.A. Informándole que la audiencia programada para el 29 de febrero de 2024 no se puede realizar debido que la titular del Despacho estará de permiso en esa calenda atendiendo capacitación sobre asuntos académicos inherentes a su cargo.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el secretario. Disponga.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS  
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920220011000  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: PEDRO ANTONIO DORADO NARVAEZ  
DEMANDADO: COLPENSIONES  
COLFONDOS  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
INTEGRADA: PORVENIR S.A.

Barranquilla, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Leído el informe secretarial que antecede, y con el fin de dar impulso al presente proceso, es del caso señalar fecha para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente. Así, se fija el día 22 de abril de 2024 a las 11:00 A.M.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE:**

1. SEÑALAR el día 22 de abril de 2024 a las 11:00 A.M. para llevar a cabo la audiencia contemplada en los artículos 77 y 80 del C.P.T y S.S., modificado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

2. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados:



<https://call.lifefizecloud.com/21116537>

3. En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, advirtiendo que, el inicio de la audiencia se hará en la hora prevista, pues, previamente han debido verificar sus conexiones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Amalia Rondón B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza.

Firmado Por:  
Amalia Rondón Bohórquez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 009  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcca3a18f2f72191a8d2904cb33b8adfd4bfe9b2abf4118fc390cccb81c683bd**

Documento generado en 02/04/2024 09:36:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>